LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 024-2023-OCI/0227-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
YANACANCHA, PASCO, PASCO

"CONTRATACIÓN DE DOCENTE EN CALIDAD DE INVITADO EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ENFERMERIA SEDE TARMA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD AL MARGEN DE LA LEY N° 30220 Y DIRECTIVA INTERNA"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 31 DE MAYO DE 2023 AL 2 DE JUNIO DE 2023

TOMO I DE I

CERRO DE PASCO, 2 DE JUNIO DE 2023

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 024-2023-OCI/0227-SOO

"CONTRATACIÓN DE DOCENTE EN CALIDAD DE INVITADO EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ENFERMERIA SEDE TARMA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD AL MARGEN DE LA LEY N° 30220 Y DIRECTIVA INTERNA"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	SITUACIONES ADVERSAS	3
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV.	CONCLUSIÓN	7
V.	RECOMENDACIONES	7
	APÉNDICE	9

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 024-2023-OCI/0227-SOO

"CONTRATACIÓN DE DOCENTE EN CALIDAD DE INVITADO EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ENFERMERIA SEDE TARMA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, AL MARGEN DE LA LEY N° 30220 Y DIRECTIVA INTERNA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0227-2023-022 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 018-2022-CG, de 30 de mayo de 2022; modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de contrato de docentes en calidad de invitados de la facultad de Ciencias de la Salud, se ha identificado la existencia de una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE EN CALIDAD DE INVITADO AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA PARA CUBRIR PLAZA VACANTE CON AIRHSP N° 000047 POR LICENCIA SIN GOCE DE HABER, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLÍO CON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS.

a) Condición

Mediante documento de 3 de abril de 2023, el señor Jhon Felix Suasnabar Rojas solicitó al Decano de la facultad de Ciencias de la Salud, cubrir plaza de docente contratado periodo académico 2023, para la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma, código de AIRHSP n.° 000047 y tipo de contrato DCU – B2, 16 horas.

En atención a lo solicitado, el señor Johnny Carbajal Jimenez, decano de la facultad de Ciencias de la Salud, emitió la Resolución de Consejo de Facultad n.° 0233-2023-DFCCS-UNDAC de 10 de abril de 2023, en la cual señaló lo siguiente:

> *"(...) El Decano, en uso de sus facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente, la Directiva N° 005-2023-DAA/VRAC, estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de Sesión Extraordinaria N° 02-2023- de fecha 03 de abril del 2023";*
>
> ***SE RESUELVE:***
>
> ***1° APROBAR:*** *Contrato de Docente en Plaza Orgánica, por Licencia sin goce de haber del Dr. Bruno Araujo Mendoza; de la Escuela de Formación Profesional de Enfermería – Tarma, correspondiente al semestre académico 2023-A, de acuerdo al siguiente detalle*

Dr. SUASNABAR ROJAS John Felix, - N° plaza 047

DNI	: 41422214
TIPO DE CONTRATO	: DCU – B2
MODALIDAD	: CONTRATO A PLAZO DETERMINADO
ANTIGÜEDAD	: del 30 de marzo del 2023
CADUCIDAD	: al 08 de agosto del 2023
TOTAL DE HORAS	: 16 HORAS
HABER MENSUAL	: SEGÚN ESCALA VIGENTE
ASIGNATURAS	: Anatomía y Fisiología Humana II – III Farmacología – V sem.
CTA. BANDO NACIÓN	: N° 04-035-597552
CURRICULUM VITE	: Se adjunta 25 folios

***2° REMITASE** La presente Resolución al Vicerrectorado, a fin de elevar a Consejo Universitario, para su Ratificación.*

Del párrafo precedente, se advierte que, el Decano de facultad de Ciencias de la Salud aprobó el contrato del señor Jhon Felix Suasnabar Rojas para cubrir la plaza vacante con AIRHSP n.° 000047 del Dr. Bruno Araujo Mendoza por Licencia sin goce de haber, en la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma, a partir del 30 de marzo del 2023 hasta el 8 de agosto de 2023.

Es preciso señalar que la Ley n.° 30220 Ley Universitaria, establece requisitos para la admisión y ejercicio de la docencia universitaria lo siguiente:

Artículo 82. *Requisitos para ejercer la docencia*
Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado
(...)

***Artículo 83**. Admisión y promoción en la carrera docente*
(...)
83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro, y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional.

Además, la Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC denominado "Directiva de contrato de docentes y jefes de prácticas mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, estableció lo siguiente:

"6.2 (...)
b). En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse ***la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional.*** *(...).* (Negrita es nuestro).

6.4 El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...)".

Finalmente, el Decano con oficio n.° 0179-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 12 de abril de 2023, remitió al señor Guillermo Gamarra Astuhuaman Vicerrector Académico, la Resolución de Consejo de Facultad n.° 0233-2023-DFCCS-UNDAC, mediante el cual se aprobó el contrato del señor Jhon Felix Suasnabar Rojas, como docente para cubrir plaza vacante con código AIRHSP N° 000047 del Dr. Bruno Araujo Mendoza por Licencia sin goce de haber, en la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma, para el semestre académico 2023-A; además de ello, solicitó realizar el trámite correspondiente ante las instancias y su aprobación en Consejo Universitario.

Al respecto, la Comisión de Control, con la finalidad de confirmar si el citado profesional cuenta con el Grado de Maestro, realizó la verificación en la plataforma del registro nacional de grados académicos y títulos profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, obteniéndose la información siguiente:

Imagen n.° 1
Verificación del Grado de Maestro del señor Jhon Felix Suasnabar Rojas

2/6/23, 9:08 about:blank

PERÚ | Ministerio de Educación | Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria | Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
SUASNABAR ROJAS, JHON FELIX DNI 41422214	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA HUMANA ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA Fecha de diploma: 17/11/20 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 26/06/2016 Fecha egreso: 30/06/2019	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES *PERU*
SUASNABAR ROJAS, JHON FELIX DNI 41422214	BACHILLER EN MEDICINA HUMANA Fecha de diploma: 01/03/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES *PERU*
SUASNABAR ROJAS, JHON FELIX DNI 41422214	MEDICO CIRUJANO Fecha de diploma: 15/03/2010 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES *PERU*

Fuente: Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales – SUNEDU.
Elaborado por: Comisión de Control.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · CERRO DE PASCO

De la imagen precedente; se advierte que, el señor Jhon Felix Suasnabar Rojas, no cuenta con Grado de Maestro para el ejercicio de la docencia universitaria; asimismo, la Comisión de Control realizó la verificación del currículo vitae del citado profesional, con la finalidad de verificar el tiempo de ejercicio profesional con que cuenta para ejercer la docencia universitaria en la escuela de formación profesional de Enfermería, evidenciándose que no cumple con cinco (5) años de ejercicio profesional, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 1
Grado y Título obtenidos por el señor Jhon Felix Suasnabar Rojas

N°	Grados Académicos	Tiene	Fecha de obtención
1	Bachiller en Medicina Humana	SI	01/03/2010
2	Título Profesional de Médico Cirujano	SI	15/03/2010

Fuente: Currículo Vitae del señor Jhon Felix Suasnabar Rojas
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se advierte que el señor Jhon Felix Suasnabar Rojas, obtuvo su Título Profesional de Médico Cirujano el 15 de marzo de 2010.

Cuadro n.° 2
Ejercicio profesional del señor Jhon Felix Suasnabar Rojas

N.°	Ejercicio Profesional (Después del Título Profesional)					Comentario
	Institución	Cargo	Documento de Acreditación	Vigencia	Tiempo	
1	Dirección Regional de Salud Junin - Puesto de Salud Marcapomacocha	SERUMS	Resolución N.° 042-2012-DRSJ/OEGDRH de 24/01/2012	6/05/2010 al 05/05/2011	1 año	
Total de Ejercicio Profesional					1 año	

Fuente: Currículo Vitae del señor Jhon Felix Suasnabar Rojas
Elabora por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior, se aprecia que, el señor Jhon Felix Suasnabar Rojas, no tiene el Grado de Maestro; además, solo cuenta con 1 año de ejercicio profesional, por lo que se advierte, que no cumple con los requisitos de admisión para ejercer la docencia universitaria; tal como lo dispone la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, que estableció contar grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado, y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional.

Sin embargo, el señor Johnny Carbajal Jimenez, decano de la facultad de Ciencias de la Salud, aprobó el contrato del citado profesional para cubrir una plaza vacante, generada por licencia sin goce de haber, para el dictado de clases en la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma, vulnerando lo dispuesto en el artículo 82, numeral 82.1, articulo 83, numeral 83.3 de la Ley n.° 30220 Ley Universitaria y numeral 6.2 de la Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 138-2023-UNDAC-C.U.

b) Criterio

✓ **Ley n.° 30220, Ley Universitaria, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de julio de 2014**

Artículo 82. *Requisitos para ejercer la docencia*
Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado
(...)

Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente
(...)
83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
(...)"

- ✓ **Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC, denominado "Directiva de Contrato de Docentes y Jefes de Práctica mediante Concurso Público de Méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.**

(...)

"6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, (...); el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:

(...)

b). En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...)".

6.4 El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...)".

c) Consecuencia

La situación expuesta, ocasionaría a la entidad realizar pagos a un docente que no cumplió con los requisitos obligatorios para el ejercicio de la docencia universitaria, establecido en la Ley n.° 30220, Ley Universitaria.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la "Contratación de docente en calidad de invitado en la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma de la Facultad de Ciencias de la Salud, al margen de la Ley n.° 30220 y Directiva Interna", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la "Contratación de docente en calidad de invitado en la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma de la Facultad de Ciencias de la Salud, al margen de la Ley n.° 30220 y Directiva Interna", se ha advertido una (1) situación adversa, que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Contratación de docentes en el semestre académico 2023 – A, para la facultad de Ciencias de la Salud", el cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el presente Informe de Orientación de Oficio el cual contiene una situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la "Contratación de docente en calidad de invitado en la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma de la facultad de Ciencias de la Salud,

al margen de la Ley n.° 30220 y Directiva Interna", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Contratación de docentes en el semestre académico 2023 – A, para la facultad de Ciencias de la Salud.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cerro de Pasco, 2 de junio de 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Órgano de Control Institucional

Oswaldo Huayra Romero
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE EN CALIDAD DE INVITADO AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA PARA CUBRIR PLAZA VACANTE CON AIRHSP N° 000047 POR LICENCIA SIN GOCE DE HABER, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLÍO CON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS.**

N°	Documento
1	Solicitud de 3 de abril de 2023, del señor Jhon Felix Suasnabar Rojas.
2	Resolución de Consejo de Facultad n.° 0233-2023-DFCCS-UNDAC de 10 de abril de 2023
3	Oficio n.° 0179-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 12 de abril de 2023

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Oficio N° 346-2023-UNDAC/OCI Cerro de Pasco, 2 de junio de 2023.

Señor
Dr. Ángel Claudio Núñez Meza
Rector
Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Edificio Estatal n.°4 – Parque Universitario, Urb. San Juan Pampa
Yanacancha / Pasco / Pasco

ASUNTO : **Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 024-2023-OCI/0227-SOO.**

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Contratación de docente en calidad de invitado en la Escuela de Formación Profesional de Enfermería Sede Tarma de la Facultad de Ciencias de la Salud al margen de la Ley n.° 30220 y Directiva Interna", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 024-2023-OCI/0227-SOO, que se adjunta al presente documento en nueve (9) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Órgano de Control Institucional

Oswaldo Huayra Romero
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
RECTORADO
02 JUN 2023
Nº Reg. ..... Folio 10
Hora 16:55 Recib. por: .....

SISGEDO
Reg. Doc.: 344143
Reg. Exp.: 196095

C.c
- p/t
- Archivo
- Extra
erp/sec